Misión Comercial Directa Medellín, Colombia 2022

Barcelona, 24 de marzo de 2022

Clustermoto, con el apoyo de ICEX España Exportaciones Inversiones, en el marco del Plan Sectorial 2022, por la presente convoca la Misión Comercial Directa Medellín 2022 con el objeto de visitar y establecer contactos con los fabricantes, distribuidores y ensambladores del sector de la motocicleta de la ciudad de Medellín, así como visitar la **feria De las dos ruedas** y valorar una posible participación agrupada de empresas españolas en su próxima edición.

Esta actividad de desarrollará del 09 de mayo al 15 de mayo de 2022.

Se desplazará un representante de la entidad colaboradora, Clustermoto, acompañando a las empresas seleccionadas.

Información sobre la feria y oportunidades para el sector en Colombia:

La Feria de las dos ruedas se realiza anualmente y asisten 400 expositores aproximadamente y en la última edición, tuvieron 60.000 asistentes. Exhiben empresas ensambladoras, concesionarios, representantes, importadores, mayoristas, distribuidores, detallistas y empresas de servicios del sector. Dispone de 6 pabellones con 37.000 mt2 de área comercial, 1.500 mt2 de área de entretenimiento y 6.000mt2 de zona al aire libre para eventos deportivos y exhibiciones.

Se mantendrán reuniones con los organizadores de la feria para poder valorar una futura participación agrupada de empresas españolas.

Para más información sobre la feria, visitar www.feria2ruedas.com

Apoyo ICEX y costes de participación:

El presupuesto ICEX máximo asignado para la Misión Comercial Directa Medellín 2022 asciende a **un importe máximo de 5.300 euros.**

La participación de las empresas del sector será de 3 empresas como mínimo y 5 empresas como máximo. **Cada empresa podrá acceder a una bolsa de viaje de un importe máximo de 1.060 euros**

El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será del 100% del importe indicado en documento Bolsa de Viaje 2022, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con una distribución estable en el país o una filial/ sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con el ICEX y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Las agendas de contactos y visitas tendrán un tratamiento de Servicio Personalizado y serán realizadas por la Oficina Económica y Comercial de ICEX beneficiándose cada una de las empresas del descuento establecido teniendo un coste de 280,00€ + IVA.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX, serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma. Los gastos serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.

Criterios Selección:

Clustermoto seleccionará entre las empresas que deseen participar en base al único criterio de fecha de recepción de solicitudes. Las solicitudes deberán estar debidamente cumplimentadas y ser remitidas a: admin@clustermoto.org

Pueden acceder al apoyo del ICEX las empresas legalmente constituidas en España, que fabriquen y/o comercialicen productos con marca española, tanto asociadas como no asociadas a la entidad colaboradora, Clustermoto.

Plazo de Inscripción:

El plazo de inscripción finaliza el **20 de abril de 2022.**

Aprobación de la Convocatoria y posibles modificaciones posteriores:

La presente Convocatoria de participación en la Misión Comercial Directa Medellín 2022, que CLUSTERMOTO (Clúster para el avance de la Tecnología de la Moto) organiza con apoyo ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 24 de Marzo de 2022.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la Convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Justificación de la ayuda:

Una vez finalizada la actividad, CLUSTERMOTO solicitará a las empresas participantes los documentos necesarios para la justificación de la ayuda a percibir. Estos documentos deberán enviarse en las condiciones solicitadas y dentro del plazo previsto. En caso contrario, la asociación no se podrá responsabilizarse de la consecución de dicha ayuda.

Personas de contacto

- Contacto ayuda ICEX: Consuelo Martínez consuelo.martinez@icex.es +34 913496177
- Contacto Clustermoto: Lorena Prieto Solvas admin@clustermoto.org) +34 938589884

Por favor, infórmenos lo antes posible sobre su intención de participación en Misión Comercial Directa Medellín 2022 a través del formulario adjunto para poder reservar los vuelos y hoteles con las condiciones más ventajosas.

Clausula de protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le recordamos que sus datos forman parte de un fichero donde aparecen sus datos personales del cual es responsable Clustermoto, y que en todo momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a Clustermoto, C/ Milà i Fontanals, 14-26, 1º 6ª 08012 Barcelona
www.clustermoto.org

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**
Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.
Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.
Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.
ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.
La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a empresas para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial 2

correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.
Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.
No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.
Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.
*[1] - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:***
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización: 3

www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: ***https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html***

4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.
Dada la grave crisis generada por el Covid-19 ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2022.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.
Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las 4

especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.
Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.
Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.
En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea**. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.** 5

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.
De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Cheque Brexit y descuento COVID

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del “Cheque Brexit” como línea de apoyo a las PYMES españolas en sus proyectos de internacionalización ante las nuevas condiciones de acceso al mercado británico. Este “Cheque Brexit” consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX desde la Oficina Económica y Comercial de España en Londres. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/cheque-brexit/index.html) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial de los SSPP contratados con

la Oficina Económica y Comercial de España en Londres que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa.
El descuento Brexit no es acumulable a otros descuentos existentes.
Con el mismo objetivo y ante el nuevo escenario internacional condicionado por la pandemia del COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se aplica un descuento COVID del 30% al precio de todos los Servicios Personalizados prestados por ICEX a las empresas e instituciones españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-covid/index.html

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA MISION COMERCIAL DIRECTA A MEDELLIN (COLOMBIA)

LUGAR	MEDELLIN (Colombia)
FECHAS	DEL 09 de Mayo al 15 de Mayo 2022
RAZÓN SOCIAL	
CIF	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
EMAIL	
PERSONA DE CONTACTO	

En ……., a ……. de…….. de 2022

Firmado y sellado

Nombre y cargo